



UNIDAD
EJECUTORA
TUMBES

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

Actuamos con **integridad**,
transparencia y **responsabilidad**,
comprometidos con el bienestar
de nuestra comunidad.



INTEGRIDAD



RESPETO



RESPONSABILIDAD




TRANSPARENCIA



COMPROMISO



SERVIMOS AGUA, CUIDAMOS VIDA


	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

	PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Unidad Ejecutora 002 "Servicios de Saneamiento Tumbes"	
---	--	--	--	---

Tipo de documento normativo	Código de documento normativo	Versión	Total, de páginas
CODIGO	CODIGO-001-2026-UESST-ORH	01	


CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST

Etapa / Responsable	Firma
Elaborado por: Henry Jhonatan Dioses Silva Cargo: jefe de la oficina de recursos humanos	
Revisado por: Abad Cornejo Escobar Cargo: gerente de Administración y Finanzas	
Revisado por: Abad Cornejo Escobar Cargo: responsable de la Función de Integridad	
Revisado por: Julio Cesar Arévalo López Cargo: gerente de Planeamiento y Presupuesto	
Revisado por: Esaú Alejos Liñán Cargo: gerente de Asesoría Jurídica	
Aprobado por: Nícida Gissela Paredes Hassen Cargo: gerente General	

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	04
II.	BASE LEGAL	04
III.	OBJETIVO	06
IV.	ALCANCE	06
V.	MARCO INSTITUCIONAL	07
	5.1. FINALIDAD INSTITUCIONAL	07
	5.2. VALORES INSTITUCIONALES	07
	5.3. DEFINICIONES	07
VI.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS	09
	6.1. PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES	09
	6.1.1. PRINCIPIOS	09
	6.1.2. DEBERES	14
	6.1.3. PROHIBICIONES	18
	6.2. RECONOCIMIENTO	20
	6.3. RESPONSABILIDAD DE LA TRASGRESIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA	24
VII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	25
	7.1. DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	25
	7.2. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	25
	7.3. DE LAS DENUNCIAS Y MEDIOS DE PROTECCIÓN	26
	7.4. DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA	26
VIII.	DISPOSICIONES FINALES	27
IX.	ANEXOS	27
	ANEXO N° 01: Ficha de Postulación y Evaluación	28
	ANEXO N° 02: Ficha de Evaluación por la Oficina de Integridad Institucional	30
	ANEXO N° 03: Ficha de Presentación de Iniciativa de Integridad o Buena Practica	31
	ANEXO N° 04: Formato de Diploma	32

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

I. PRESENTACION:

La Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes –en adelante, UE002SST- es una unidad ejecutora del Pliego 207 OTASS, con personería jurídica de derecho público y es responsable de prestar los servicios de agua potable y saneamiento en las provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del departamento de Tumbes.

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción, con la participación activa de la ciudadanía para erradicar la falta de reconocimiento de las normas de conductas y promover los valores necesarios para el ejercicio de la función pública. Según el diagnóstico de dicha Política Nacional, se identificó la existencia entre los servidores civiles la falta de reconocimiento de las normas de conductas y los valores necesarios para el ejercicio de la función pública


En artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM estableció las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con un mecanismo para promover la integridad pública como son los códigos y las cartas de buena conducta administrativa, definidos como instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad.

Con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, cuyo Objetivo Específico 1.4. del Eje 1: Capacidad Preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, establece que se debe promover e instalar una cultura de integridad y ética pública en los/las servidores/as y la ciudadanía. El referido Plan contiene un Modelo de Integridad para las entidades del Sector Público, a partir de componentes, entre ellos, el referido a las Políticas de Integridad, el mismo que contiene el Subcomponente 3.1. Código de Ética, como documento integrador que identifica las prácticas de corrupción y faltas a principios éticos y de integridad que no deben cometerse y señala las acciones que deben realizarse para su prevención, investigación y sanción, sugiriendo incorporar ejemplos para su mejor entendimiento y aplicación

En el marco de la implementación del modelo de Integridad de la UE002SST, mediante Resolución de Gerencia General N° 0023-2026-UE002SST-GG, del 26 de enero 2026¹, se aprueba el Programa de Integridad de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes" para el año 2026, en cuya Matriz de Actividades se contempló dentro del Componente: Políticas de Integridad, la actividad referida a gestionar la elaboración y aprobación de un Código de Conducta de la UE002SST.

La Oficina de Recursos Humanos como órgano de apoyo responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y supervisar la correcta aplicación de la normatividad vigente sobre la materia, tiene entre una de sus funciones, el proponer acciones para el fortalecimiento de la cultura organizacional y el clima laboral así como desarrollar y proponer normas, directivas y procedimientos

¹ Con Resolución de Gerencia General N° 0023-2026-UE002SST-GG se aprueba el Programa de Integridad del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el año 2026.

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01


vinculados a los sistemas administrativos de su competencia, conforme se establece en los literales a) y l) del artículo 24 del Manual de Gestión Operativa de la UE002SST.

En concordancia con lo anterior, resulta pertinente contar con un instrumento que propugne fomentar una cultura de integridad institucional con el cumplimiento de los valores institucionales y los principios, deberes y preceptos éticos señalados en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, a través de conductas adecuadas esperadas, que promuevan una correcta, eficiente y transparente actuación del personal de la UE002SST en el ejercicio de sus funciones y/o actividades, para el logro de los objetivos institucionales.

En concreto, el Código de Ética y Conducta de la UE002SST, es un instrumento que tiene vocación preventiva y de auxilio frente a los dilemas éticos que a menudo se plantean a todos los servidores civiles que integran la entidad, ya que promueve pautas de conducta ejemplar que contribuyen a prestar un eficiente servicio de la administración pública, desechando prácticas corruptas y destacando el compromiso de la promoción de una cultura de integridad y valores éticos.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N° 26771, Ley sobre prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 2.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- 2.3. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 2.4. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- 2.5. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 2.6. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias
- 2.7. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona denuncias realizadas de mala fe.
- 2.8. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.9. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.10. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.11. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021
- 2.12. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.13. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.14. Decreto Supremo N° 005-2020- VIVIENDA, que aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento
- 2.15. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

- 2.16.** Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.
- 2.17.** Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, Directiva N° 002- 2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- 2.18.** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014- SERVIR-PE, formaliza la aprobación de Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”.
- 2.19.** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- 2.20.** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos
- 2.21.** Mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, de fecha 09 de noviembre de 2018, se crea la Unidad Ejecutora 002: denominada “Servicios de Saneamiento de Tumbes” a cargo del pliego 207: OTASS.
- 2.22.** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.
- 2.23.** Resolución de Gerencia General N° 0023-2026-UE002SST-GG se aprueba el Programa de Integridad de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes para el año 2026.
- 2.24.** Resolución de Gerencia General N° 036-2026-UE002SST-GG, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes.


III. OBJETIVO:

Promover una cultura de integridad y de observancia de preceptos éticos en el ejercicio de las funciones o actividades del personal de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes – UE002SST, independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación, a través de lineamientos que orienten al desarrollo de una conducta proba, eficiente y al servicio de la ciudadanía. El presente instrumento de gestión establece además los deberes y prohibiciones éticas a fin de prevenir prácticas corruptas o actos de corrupción en la entidad.

IV. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en el presente Código son de estricta aplicación a todo el personal que preste servicios en la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes – UE002SST; independientemente de su régimen laboral o modalidad contractual o nivel jerárquico en la entidad.

Las disposiciones contenidas en el presente Código tienen carácter enunciativo, más no limitativo, por lo que cualquier situación no contemplada será regulada por las demás normas y directivas que rigen la relación entre los servidores/as y la UE002SST; así como aquellas normas que resulten aplicables.

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

V. MARCO INSTITUCIONAL:

5.1. Finalidad Institucional:

La Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes (UE002SST) es una entidad que pertenece del Pliego-207 del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (Pliego OTASS), así como las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Alta Dirección, de Apoyo, de Asesoramiento y de Línea.


El Código de Conducta y Ética, es un instrumento de gestión formal e institucional que, tiene como finalidad brindar a todos los trabajadores de la entidad en general una guía que oriente el desempeño de sus funciones y sus relaciones interpersonales. Como tal, busca promover un activo compromiso con la puesta en práctica de principios y valores éticos en su trabajo diario, a fin de contribuir decididamente a la prestación de un servicio de calidad a los usuarios, logrando favorecer una mayor confianza ciudadana en la gestión institucional

5.2. Valores Institucionales:

- 5.2.1. Integridad:** El accionar de todo servidor civil de la UE002SST, debe enmarcarse en la rectitud, honradez, honestidad, veracidad y coherencia, promoviendo una gestión transparente que rinda cuentas a la ciudadanía, anteponiendo los fines e intereses de la institución y de la población sobre los propósitos.
- 5.2.2. Compromiso:** El desarrollo del esfuerzo de todo servidor civil de la UE002SST, es buscar siempre el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 5.2.3. Confianza:** La certeza de que los resultados, siempre serán de todos los servidores civiles de la UE002SST, quienes contribuyen con su función a alcanzar los objetivos institucionales.
- 5.2.4. Búsqueda de excelencia:** Trabajamos de manera creativa en nuevas y mejores formas de hacer las cosas, asegurando estándares de calidad con el fin de incorporar el componente ambiental en la vida de los/las peruanos/as.
- 5.2.5. Servir con pasión:** Escuchamos, comprendemos y valoramos las necesidades de los/las ciudadanos/as y las de nuestros servidores, con respeto y empatía, buscando anticiparnos con soluciones efectivas, oportunas y cordiales
- 5.2.6. Sinergia:** Relaciones de trabajo positivas, colaborativas y de confianza, coordinando e integrando los esfuerzos al interior de la UE002SST, y los demás actores involucrados.

5.3. Definiciones:

- 5.3.1. Candidato/a:** Es el/la servidor/a con vínculo laboral vigente, propuesto para el reconocimiento en ética e integridad.
- 5.3.2. Clima organizacional:** Es la percepción colectiva del grado de satisfacción del ambiente laboral por parte de los/as servidores/as civiles y que se materializa en las actitudes o comportamientos que demuestran. El clima organizacional facilita el desarrollo potencial de los/as servidores/as civiles, que, a su vez, contribuye a incrementar la motivación y el compromiso de las personas e impactan positivamente en los resultados de la Entidad.
- 5.3.3. Comité Evaluador de Reconocimientos:** Es el órgano colegiado que se encarga de revisar y evaluar las propuestas de los/as candidatos/as para el otorgamiento

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

de reconocimientos; emitiendo el Informe con la recomendación que corresponda, conforme a las disposiciones previstas en el presente documento y/o bases que elabore la Oficina de Recursos Humanos, de corresponder. Se encuentra conformado por:

- Un/a representante de la Gerencia General, quien lo preside.
- Un/a representante de la Oficina de Integridad Institucional
- Un/a representante de la Oficina General de Recursos Humanos

5.3.4. Compensación no económica: Es el conjunto de beneficios no monetarios que la UE002SST otorga a él/la servidor/a civil con el objetivo específico de motivar y elevar su competitividad, implementados de acuerdo con las necesidades institucionales.

5.3.5. Cultura organizacional: Es la forma característica de pensar y actuar en una entidad, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten los miembros de una organización. Se gestiona con la finalidad de facilitar la cohesión, el compromiso e identificación de los servidores con los propósitos estratégicos y con el logro de los objetivos de la entidad.

5.3.6. Integridad: Resultado de la actuación diaria de todo/a servidor/a civil de la UE002SST que da el uso adecuado a los fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para el cumplimiento de los objetivos institucionales para los que se destinaron y con adhesión a valores éticos, principios normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses particulares.


5.3.7. Metas grupales: Son aquellas que expresan el aporte esperado de todo un órgano o unidad orgánica. Una meta grupal debe expresar logros a nivel colectivo, de gestión y de orientación a resultados.

5.3.8. Metas individuales: Son aquellas que expresan la contribución o el aporte individual de cada servidor/a civil, a la concretización de la prioridad anual de gestión en la que participa en el marco de sus funciones.

5.3.9. Medidas de ecoeficiencia: Son las acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos y la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado.

5.3.10. Modelo de Integridad: Es la herramienta que facilita la implementación de las acciones transversales para garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción en cada uno de los órganos y unidades de organización de la UE002SST sin excepción.

5.3.11. Reconocimiento: Es una práctica que se utiliza para alentar, motivar y reforzar a los/as servidores/as civiles mediante el otorgamiento de incentivos por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros, premios o condecoraciones de carácter científico o académico, o servicios brindados a la ciudadanía, al interior de la entidad, o según disposiciones específicas. Es considerado como una compensación no económica.

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

5.3.12. Servicio al ciudadano: Es el conjunto de actividades realizadas por el/la servidor/a civil, de manera eficiente, que conducen a que se reconozca al/la ciudadano/a sus derechos, teniendo como finalidad el bien común de la sociedad.

5.3.13. Sistema de Control Interno: Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

5.3.14. Valores corporativos: Conjunto de principios éticos y profesionales que orientan las acciones y la posición de la UE002SST, entre los cuales tenemos: excelencia, transparencia, innovación e integridad.

5.3.15. Valores individuales: Conjunto de comportamientos y actitudes del/de la servidor/a de la UE002SST, entre los cuales tenemos: independencia y objetividad, competencia y comportamiento profesional, confidencialidad, vocación de servicio y responsabilidad.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1. PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES:

Son principios de observancia obligatoria para todos/as los/as servidores/as civiles en la UE002SST, los establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública y se traducen en:


6.1.1. PRINCIPIOS, COMPROMISOS Y CONDUCTAS ESPERADAS:

a) Respeto:

“Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.”

Aplicación: En procura del cumplimiento de este principio ético, se establece pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, los/as servidores/as civiles de la UE002SST, deben:

- i.* Promover conductas honestas y eficientes en sus funciones, que coadyuven al cumplimiento de las metas institucionales en favor de sus usuarios.
- ii.* Adecuar y encausar sus actividades en función a las disposiciones contenidas en la Constitución, leyes, a las normas y reglamentos que sean emitidos por la institución, respetando los procedimientos regulares aplicables establecidos expresamente en estos.
- iii.* Mantener con los colaboradores y con la ciudadanía, un trato amable, igualitario y digno, cualquiera sea el rol que desempeñen, garantizando la

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

ausencia de situaciones de discriminación, sea por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, condición económica o de cualquier otra índole, así como cualquier conducta que afecte la integridad personal.

- iv.** Mantener una comunicación cordial y expresar nuestras diferencias de opinión con los compañeros/as de trabajo y administrados en términos respetuosos a través de comentarios constructivos.

b) Probidad:

“Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho personal, obtenido por sí o por interpósita persona.”

Aplicación: En procura del cumplimiento de este principio ético, se establece pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, los/as servidores/as civiles de la UE002SST, deben:


- i.** Demostrar honradez, rectitud e integridad en su conducta funcional, procurando privilegiar siempre los intereses públicos por encima de los intereses propios o particulares.
- ii.** Desechar todo provecho o ventaja que lo pueda beneficiar, incluyendo también, todo aquello que pudiera dar la apariencia que lo beneficia.
- iii.** Abstenerse de participar en actividades contrarias a los intereses de la UE002SST o en actividades (laborales, personales, sociales, financieras o políticas) que puedan influir en su juicio, lealtad y objetividad en el desarrollo de sus funciones.
- iv.** Denunciar los actos irregulares o cualquier otro hecho que configure un posible acto de corrupción que afecte o pueda afectar a la UE002SST.

c) Eficiencia:

“Brinda calidad en cada una de las funciones a su rango, procurando obtener capacitación sólida y permanentemente.”

Aplicación: En procura del cumplimiento de este principio ético, se establece pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, los/as servidores/as civiles de la UE002SST, deben:

- i.** Procurar contar con las capacitaciones, habilidades y conocimientos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones y/o actividades a su cargo.
- ii.** Brindar una prestación de calidad a otros colaboradores de la entidad y a los administrados, buscando una óptima utilización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo.

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

- iii.* Buscar la mejora de los Niveles de satisfacción de los administrados y la ciudadanía en general, a través de la simplificación de los trámites, cumpliendo con los protocolos de atención al público, considerando el buen trato al ciudadano, realizando innovaciones en el servicio o incorporando buenas prácticas de gestión pública, u otras acciones que puedan generar un resultado óptimo o efecto determinado dentro de la institución.
- iv.* Cumplir con la realización oportuna de las actividades encomendadas, respetando los plazos establecidos en los procedimientos para una adecuada y pertinente atención y respuesta a las peticiones administrativas.

d) Idoneidad:

“Entendida como actitud técnica, legal y moral, es condición especial para el acceso y ejercicio de la función pública.”

Aplicación: En procura del cumplimiento de este principio ético, se establece pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, los/as servidores/as civiles de la UE002SST, deben:


- i.* Actualizar sus conocimientos permanentemente para desarrollar óptimamente las funciones y/o actividades asignadas.
- ii.* Participar en las capacitaciones y charlas programadas en el Plan de Desarrollo de Personas de la Entidad, con la finalidad de elevar el nivel de conocimiento e idoneidad.
- iii.* Tener predisposición para adoptar nuevos métodos de trabajo y procedimientos de mejora, a efectos de modernizar la gestión de la entidad.
- iv.* Mantener un comportamiento apropiado tanto en la entidad, durante el horario de trabajo, como fuera de ella, acorde con el puesto o cargo que ostenta, asumiendo que se representa a la entidad en diferentes espacios.

e) Veracidad:

“Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.”

Aplicación: En procura del cumplimiento de este principio ético, se establece pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, los/as servidores/as civiles de la UE002SST, deben:

- i.* Cumplir las funciones con autenticidad y objetividad, respondiendo por las acciones y decisiones que adoptan en su actuación funcional.

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01


- ii.* Proporcionar información confirmando la certeza de los hechos que afirman y asegurarse de la posibilidad de cumplir los ofrecimientos que realiza antes de efectuar declaraciones, afirmaciones, firmar documentos o comunicarlos a los/as ciudadanos/as y a los miembros de la entidad.
- iii.* Brindar un trato honesto, confiable e informado a los/as administrados/as, al personal de otras entidades y a cualquier integrante de la entidad, en cualquier consulta o gestión que deseen realizar.
- iv.* Entregar de manera oportuna documentación e información completa, autentica y confiable que le sea solicitada para la atención de los procedimientos o cualquier investigación sobre sus actuaciones o de terceros.
- v.* Evitar actuar con descuido, ligereza o negligencia en la atención y acceso a información que le sea requerida, mitigando riesgos en el desarrollo de las funciones.

f) Lealtad y Obediencia.

“Actúa con fidelidad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta su superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento al superior jerárquico de su institución.”

Aplicación: En procura del cumplimiento de este principio ético, se establece pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, los/as servidores/as civiles de la UE002SST, deben:

- i.* Ejecutar de manera eficiente las instrucciones, directivas, órdenes y mandatos impartidos, con las formalidades del caso, por los superiores competentes, en función a las metas y objetivos de la entidad; respetando siempre los valores éticos del servicio.
- ii.* Adoptar decisiones dentro de las facultades asignadas según las disposiciones legales o las asignaciones que les hubieren realizado, o siempre que se cuente con autorización expresa.
- iii.* Comunicar a su jefe inmediato cualquier situación que pudiera constituir una afectación a la continuidad y oportunidad de las acciones de gestión, así como cualquier actuación irregular que pudiera contradecir o vulnerar el ordenamiento jurídico.
- iv.* Evitar hacer uso implícito o explícito de su autoridad, asignada o delegada por la entidad, para que determinada persona realice o encubra actividades que vulneren la normativa legal, el Código de Ética de la Función Pública, así como las disposiciones administrativas internas de la entidad.

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

v. Evitar que su actuación funcional sea arbitraria y entre en conflicto con otros valores éticos como el respeto y lealtad al estado de derecho.

g) Justicia y Equidad:

“Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.”


Aplicación: En procura del cumplimiento de este principio ético, se establece pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, los/as servidores/as civiles de la UE002SST, deben:

- i.* Actuar y tratar con igualdad a todas las personas en el acceso a las oportunidades y beneficios que corresponden en la prestación efectiva del servicio que brinda la entidad.
- ii.* Promover y otorgar igualdad de trato y de oportunidades a todos los servidores/as que conforman la entidad, independientemente de su vinculación contractual o laboral, así como las personas usuarias de los servicios que brinda la entidad.
- iii.* Promover la igualdad de oportunidades y la meritocracia en el acceso al empleo y la progresión o ascenso del personal.
- iv.* Reconocer el trabajo y los méritos de todos los colaboradores en las actividades y la gestión realizada en la entidad.
- v.* Impulsar el trabajo en equipo, así como apoyar en las actividades de los demás integrantes de la unidad organizacional, evitando la sobrecarga de estos.
- vi.* Actuar con equidad, valorando las situaciones particulares existentes en cada caso de los administrados, para la adopción de decisiones adecuadas y razonables, observando la Ley y la normatividad establecida aplicable.
- vii.* Atender a los/las administrados/as, compañeros/as de trabajo, superiores y subordinados, sin discriminación de ninguna índole.
- viii.* Evitar un trato desigual a través del favorecimiento indebido a determinados servidores/as, asignándoles tareas preferentes, o permitiéndoles conductas o ventajas especiales.

h) Lealtad al Estado de Derecho:

“El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.”

Aplicación: En procura del cumplimiento de este principio ético, se establece pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, los/as servidores/as civiles de la UE002SST, deben:

- i.* Garantizar su compromiso por el respeto por los principios constitucionales, la institucionalidad y el Estado democrático de Derecho, incluso ante una supuesta instauración de un régimen de facto.
- ii.* Garantizar el respeto de los derechos de los usuarios y/o administrados/as en el ejercicio de las funciones asignadas.

6.1.2. DEBERES, COMPROMISOS Y CONDUCTAS ESPERADAS


Son deberes de observancia obligatoria para todos/as los/as servidores/as civiles en la UE002SST, los establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública y se traducen en:

a) Neutralidad:

“Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.”

Aplicación: En procura del cumplimiento de este deber ético, se establece pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, los/as servidores/as civiles de la UE002SST, deben:

- i.* Actuar de manera objetiva, con independencia técnica y funcional que corresponda en el marco de las funciones asignadas, sustentando congruentemente las acciones y/o decisiones adoptadas en la satisfacción del interés general y la normatividad vigente, evitando guiarse por influencias o situaciones de orden particular, económico, político, social o de cualquier otra naturaleza.
- ii.* Brindar un tratamiento y tutela igualitario con absoluta imparcialidad hacia los/las servidores/as, usuarios/as y administrados/as, sin discriminar a nadie por su lugar de origen, raza, sexo, religión, posición política, económica, social o de cualquier otra índole.
- iii.* Conocer los impedimentos que rigen durante el período electoral y sobre las prohibiciones establecidas en la norma y actuar en consecuencia a dichos impedimentos o prohibiciones.
- iv.* Respetar las normas para la designación o contratación de servidores de la entidad, rechazando los actos de nepotismo, y el aprovechamiento del cargo para beneficiar y/o permitir el ingreso de parientes o amigos
- v.* Establecer tratos diferenciados y objetivos, solo en caso busquen tutelar los derechos de los usuarios que pertenecen a una población vulnerable.
- vi.* Mitigar los riesgos asociados al incumplimiento del deber de neutralidad y gestionar adecuadamente las denuncias que se presenten sobre el particular en la entidad.

 UNIDAD EJECUTORA TUMBES	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

b) Transparencia

“Debe ejecutar los actos de servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.”

Aplicación: En procura del cumplimiento de este deber ético, se establece pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones.

En tal sentido, los/as servidores/as civiles de la UE002SST, deben:


- i.* Orientar el desempeño de sus funciones de manera transparente, garantizando la accesibilidad a la información y documentación que posee la administración a solicitud de la ciudadanía.
- ii.* Respetar y resguardar la información que contenga datos personales del personal de la entidad, así como de las personas administradas y/o usuarias de los servicios.
- iii.* Atender las solicitudes de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, así como aquellas que sirvan para la atención de cualquier otro procedimiento, gestión o disposición, cumpliendo con los plazos que se hayan establecido por norma o según cada caso.
- iv.* Gestionar de manera oportuna la información, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar, Portal de Datos Abiertos, así como para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y la elaboración de los informes de rendición de cuentas.

c) Discreción.

“Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.”

Aplicación: En procura del cumplimiento de este deber ético, se establece pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, los/as servidores/as civiles la UE002SST, deben:

- i.* Guardar reserva y conducirse con prudencia respecto de los hechos o información de la entidad o de terceros de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones encomendadas.
- ii.* Resguardar y clasificar la información que posea en calidad de secreta, confidencial, reservada y accesible, para poder atender los

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

requerimientos ciudadanos de acceso a la información pública de manera oportuna.

- iii.* Respetar y proteger la información que contenga datos personales del personal de la entidad, así como de las personas administradas y/o usuarias de los servicios.
- iv.* Mantener la reserva de la información clasificada como privilegiada conforme a la normativa de la materia.
- v.* Evitar revelar o divulgar información privilegiada, que otorgue a personas naturales o jurídicas una posición injustificadamente ventajosa en procesos de contratación con el Estado.
- vi.* Evitar divulgar información confidencial a terceros no autorizados a menos de que sea parte de las funciones de su trabajo y se cuente con autorización explícita para ello.

d) Ejercicio Adecuado del Cargo


“Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, el servidor público no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.”

Aplicación: En procura del cumplimiento de este deber ético, se establece pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, los/as servidores/as civiles la UE002SST, deben:

- i.* Regirse dentro del marco de la licitud de los fines públicos, orientando su actuación funcional en el respeto de las normas que regulan sus competencias y atribuciones en función del cargo que ostentan.
- ii.* Actuar con respeto, tolerancia y mantener un trato igualitario y digno a todas las personas, respetando la diversidad y diferencias culturales y sociales de estos, sin discriminar a nadie por su lugar de origen, raza, sexo, religión, posición política, económica, social o de cualquier otra índole.
- iii.* Mantener un ambiente laboral donde prevalezca el respeto y trato cordial en las relaciones entre los servidores y colaboradores.
- iv.* Evitar efectuar actos autoritarios, arbitrarios, intimidatorios o de abuso de poder por el ejercicio del cargo o autoridad que se ostenta, contra el personal subordinado o contra los/las administrados/as.
- v.* Evitar realizar un trato diferenciado e injusto hacia el personal o colaboradores por el hecho que alguno hubiera tenido algún desacuerdo previo o hubiera presentado alguna queja.

e) Uso Adecuado de los Bienes del Estado.

“Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Aplicación: En procura del cumplimiento de este deber ético, se establece pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, los/as servidores/as civiles la UE002SST, deben:


- i.* Proteger y conservar los bienes muebles, equipos e instalaciones que le fueron asignados y destinados para el cumplimiento de las funciones en la entidad, así como reportar cualquier uso inadecuado de los mismos.
- ii.* Utilizar los recursos de manera racional para el desempeño de las funciones, evitando su derroche y uso para fines particulares o ajenos a la finalidad pública a la que fueron destinados.
- iii.* Cumplir con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones.
- iv.* Utilizar los equipos, muebles y bienes asignados, de manera austera, racional y acorde al principio de eficiencia y economía
- v.* Evitar el empleo o uso de los bienes, vehículos, sistemas informáticos, equipos o instalaciones en actividades personales o particulares, para su provecho propio o de terceros.
- vi.* Abstenerse de retirar mobiliario, equipo y suministros fuera de las instalaciones de la entidad, a menos que esté autorizado expresamente por la unidad de organización responsable de su administración.

f) Responsabilidad.

“Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto sus funciones públicas.”

Aplicación: En procura del cumplimiento de este deber ético, se establece pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, los/as servidores/as civiles la UE002SST, deben:

- i.* Ejercer las competencias asignadas, cumpliendo del modo establecido para tal fin, con las funciones implícitas a su cargo con diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de la finalidad pública y los intereses públicos.
- ii.* Conocer a cabalidad las funciones y/o actividades que corresponden al cargo, o puesto, y realizarlas en forma idónea, con pleno respeto de las normas aplicables.
- iii.* Cumplir con efectuar las tareas asignadas dentro del plazo establecido por el superior inmediato.

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

- iv.** Actuar de manera proactiva, proponiendo mejoras continuas en las labores, dándole valor agregado a su trabajo y mantener su disposición para el trabajo en equipo.
- v.** Cumplir con sus obligaciones para la emisión oportuna de sus declaraciones de rendición de cuentas, de intereses y del Sistema de Control Interno.

6.1.3. PROHIBICIONES:

a) Mantener Intereses de Conflicto:

“Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo”.


Aplicación: En procura de no incurrir en esta prohibición ética, se establecen pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, los/as servidores/as civiles la UE002SST, deben:

- i.** Adoptar todas las medidas a su alcance para prevenir o evitar estar involucrados en situaciones que posibiliten el encuentro de intereses en el desempeño de su actividad, que afecte la credibilidad en la correcta gestión institucional.
- ii.** Comunicar a su jefe inmediato cualquier situación que pudiera constituir potencialmente un conflicto de intereses, incluyendo aquellas que se originen con motivo de las inversiones personales que realicen.
- iii.** Evitar mantener relaciones o aceptar situaciones que generen que sus intereses personales pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
- iv.** Abstenerse de participar en procesos o en comités de selección donde los postores/as sean personas con las que mantengan un vínculo familiar, de afinidad, societario, económico, político, o de enemistad.
- v.** Abstenerse de participar en la toma de decisiones de un procedimiento o asunto en el que se tenga interés personal, o en favor de terceros hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad

b) Obtener Ventajas Indevidas:

“Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.”

Aplicación: En procura de no incurrir en esta prohibición ética, se establecen pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, los/as servidores/as civiles la UE002SST, deben:

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

- i.* Cumplir sus funciones con integridad y profesionalismo, de acuerdo con los términos, prioridades y plazos que se hayan establecido en el marco de las tareas asignadas, sin solicitar beneficios o incentivos a otros/as servidores/as, o a la ciudadanía para su atención.
- ii.* Orientar a la ciudadanía y solicitantes sobre los procedimientos establecidos, precisándoles que para su trámite sólo requerirá pago de tasas, solo cuando estas se encuentren previamente establecidas de manera expresa, por lo que no corresponde la entrega de incentivos o presentes por compensación o agradecimiento a la atención o servicio brindado.
- iii.* Brindar a la ciudadanía información sobre la Política Antisoborno de la entidad, manifestando que los/las servidores/as no aceptan ningún tipo de beneficio indebido, tales como presentes o cortesías, sea cual fuere su valor, por cumplir su obligación funcional.
- iv.* Evitar requerir u obtener algún beneficio de cualquier índole de parte de potenciales y actuales proveedores de servicios y bienes a la entidad, haciendo del uso del cargo o autoridad, o con la influencia o apariencia de esta.
- v.* Rechazar ofrecimientos de atenciones, beneficios o dadas de los usuarios o administrados para acelerar trámites o procedimientos administrativos, debiendo denunciar tales acciones.


c) Realizar Actividades de Proselitismo Político:

“Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de la infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.”

Aplicación: En procura de no incurrir en esta prohibición ética, se establecen pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, los/as servidores/as civiles la UE002SST, deben:

- i.* Acatar y cumplir las disposiciones sobre neutralidad política de la entidad.
- ii.* Evitar hacer actividades de difusión o propaganda destinada a favorecer los intereses de agrupaciones políticas o sus representantes, utilizando para ello las instalaciones o bienes de la entidad, o en el ejercicio de sus funciones, independientemente si se encuentre o no en periodo electoral.
- iii.* Abstenerse de utilizar el cargo, puesto o función, para influenciar a los/las servidores/as, y /o la ciudadanía a favor o en contra de agrupaciones políticas o sus candidatos.

d) Hacer Mal Uso de Información Privilegiada:

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

“Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.”

Aplicación: En procura de no incurrir en esta prohibición ética, se establecen pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, los/as servidores/as civiles la UE002SST, deben:

- i.* Administrar con discreción toda información privilegiada, o que tenga la condición de información confidencial, secreta o reservada, conforme a ley, la misma que puede ser recibida por particulares o generarse por la propia entidad, evitando que esta sea usada indebidamente para el beneficio o intereses de terceros.
- ii.* Abstenerse de brindar información clasificada como confidencial, secreta o reservada, a la que se haya tenido acceso en cumplimiento de las funciones asignadas, evitando la difusión de la misma.


e) Presionar, Amenazar y/o Acosar:

“Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual o de cualquier otra índole, contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.”

Aplicación: En procura de no incurrir en esta prohibición ética, se establecen pautas de conducta adecuadas, describiéndose a manera de ejemplo el comportamiento esperado de los/as servidores/as civiles durante el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, los/as servidores/as civiles la UE002SST, deben:

- i.* Respetar a todo el personal en el centro de trabajo, superiores y subordinados/as, sin distinción de vínculo contractual o laboral, no debiendo utilizar una posición ventajosa para mediante su accionar producir afectación moral a través de humillaciones, intimidaciones, hostilidad laboral u hostigamiento sexual.
- ii.* Identificar las conductas y prácticas intimidatorias u hostiles en el espacio de trabajo, generando las acciones de prevención, denuncia y sanción por parte de la entidad contra dichas prácticas.
- iii.* Respetar la integridad corporal e intimidad personal de los servidores/as de la entidad, así como su espacio y ambientes personales.
- iv.* Evitar intimidar o tomar represalias hacia aquellos servidores que hagan uso de los medios institucionales de denuncia o contesten encuestas de opinión sobre el clima laboral de su área u oficina.

6.2. RECONOCIMIENTO:

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

El reconocimiento de los/as servidores/as civiles la UE002SST promueve un ambiente favorable para el desarrollo de sus funciones, enmarcado en los valores de integridad. Esta actividad busca conseguir entre otros, lo siguiente:

- ✓ Incentivar y reconocer altos niveles de desempeño laboral.
- ✓ Reconocer a los/as servidores/as civiles un comportamiento basado en el valor institucional de probidad, fomentando una cultura organizacional orientada al servicio del ciudadano.
- ✓ Desarrollar un clima laboral agradable, competitivo y orientado a resultados.
- ✓ Incentivar los aportes de mejora interna.
- ✓ Reconocer la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública.
- ✓ Cumplir con los resultados requeridos en el sistema de control interno.

6.2.1. Gestión del Reconocimiento:

Es el proceso mediante el cual se propone, evalúa y otorga reconocimientos a los/las servidores/as civiles la UE002SST, por un comportamiento ético basado en el valor institucional de probidad, así como la implementación de las medidas de remediación o medidas de control contenidas en los Planes de Acción Anual, aprobados por el/la Titular la UE002SST, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y aquello que genere impacto positivo en la entidad.

Asimismo, se encuentra orientado a promover la propuesta de iniciativas o buenas prácticas en materia de integridad.


De esta forma, los/las servidores/as civiles, que obtengan un puntaje mayor a cien (100) puntos, de acuerdo con los **anexos N° 1 y N° 2** del presente Código, obtendrán un reconocimiento por **“Promoción de una Cultura de Integridad”** con el fin de motivarlas/os y potenciar su competitividad y compromiso.

6.2.2. Reconocimiento por Promoción de una Cultura de Integridad, Ética y Conducta:

Se reconoce a los/las servidores/as civiles que realicen acciones específicas o iniciativas que promuevan y/o fortalezcan una cultura de integridad y conducta ética pública la UE002SST, en estricto cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones contenidos en el presente documento, así como la implementación de medidas de remediación y/o medidas de control, tomando en cuenta, el Plan de Acción Anual, los plazos otorgados, y todo documento que sea necesario para sustentar el cumplimiento de la implementación de las medidas de remediación y/o medidas de control.

Asimismo, se valora las propuestas innovadoras que propongan los servidores, a través del **anexo N° 3**, para el fortalecimiento de los procesos que se desarrollan en la entidad.

a) Oportunidad:

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

El reconocimiento se realizará una (1) vez al año², en el día del/de la servidor/a público, que se conmemora los 29 de mayo de cada periodo anual.


b) Comité Evaluador:

La calificación para el reconocimiento de los servidores civiles, está a cargo de un Comité Evaluador integrado por dos miembros: un representante de la Oficina de Integridad Institucional y uno de la Oficina de Recursos Humanos, los cuales son designados mediante memorando.

c) Procedimiento:


- i.* La Oficina de Recursos Humanos, comunicará a las diferentes unidades de organización la UE002SST, el inicio del procedimiento para el otorgamiento de reconocimiento por **“Promoción de una Cultura de Integridad”**, para cual adjuntarán la ficha de postulación y evaluación (**Anexo N° 01**).
- ii.* Las diferentes unidades de organización la UE002SST, trasladarán a todos sus colaboradores la ficha de postulación y evaluación (**Anexo N° 01**) para que, dentro de *cinco (5) días hábiles, identifiquen y propongan a máximo dos (2) candidatos a sus jefes de oficinas de la organización.*
- iii.* El jefe de cada oficina de la organización deberá remitir la citada ficha (**Anexo N° 01**) a la Oficina de Recursos Humanos, dentro de *dos (2) días hábiles, considerando un máximo tres (3) candidatas/os*, que hayan obtenido los mayores puntajes dentro de sus oficinas.
- iv.* La Oficina General de Recursos Humanos realizará la validación de las fichas, verificando que se hayan completado los criterios de evaluación y consolidará la información remitiéndola a la Oficina de Integridad Institucional dentro de tres (3) días hábiles, con los puntajes obtenidos de cada candidato/a. Asimismo, debe considerar los siguientes criterios:
 - Para el traslado de la información se deberá considerar a un/a (1) solo/a candidato/a, que será el que obtenga mayor puntaje, de cada unidad de organización.
 - Quedan excluidos los/as candidatos/as que hayan sido sancionados en un procedimiento administrativo disciplinario, para lo cual, la Oficina General de Recursos Humanos, adjuntará la información correspondiente.
- v.* La Oficina de Integridad Institucional la UE002SST, realizará la validación de la información remitida, y otorgará una valoración adicional, conforme a la **Ficha de Evaluación a su cargo (Anexo N° 02)**, bajo los siguientes criterios:

² Conforme al Decreto Ley N° 11377

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

- El candidato de la oficina de organización ha participado en charlas, talleres, o capacitaciones vinculadas a ética y/o integridad pública (puntaje adicional de 3 puntos).
- La Unidad de Organización del/de la candidato/a, ha implementado la medida de control o medida de remediación dentro del plazo establecido para su culminación (puntaje adicional de 3 puntos).
- El candidato presenta y desarrolla una iniciativa o buena práctica en materia de integridad, a través de la “Ficha de Presentación de Iniciativa o Buena Práctica” (Anexo N° 03) (puntaje adicional de 10 puntos).
- Esta propuesta innovadora debe estar orientada a fortalecer el desempeño ético en el despliegue de actividades vinculadas a procesos que se encuentran a cargo de determinado órgano o unidad orgánica la UE002SST. Las iniciativas o buenas prácticas de integridad se presentan en la fecha indicada en el cronograma de cada año, al jefe de oficina de organización, quien remitirá dicha propuesta, conjuntamente con el Anexo N° 01, a la Oficina de Recursos Humanos, a través de un Memorando.
- Para evaluar las iniciativas o buenas prácticas presentadas, se tendrá en cuenta las siguientes pautas:
 - Coherencia entre el problema descrito y la iniciativa o buena práctica presentada.
 - Claridad en la descripción de su aplicación práctica.
- Quedan excluidos de cualquier evaluación los/las candidatos/as que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), así como en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- La Oficina de Integridad Institucional, puede proponer otros criterios objetivos de evaluación o nuevas acciones íntegras a ser reconocidas, las mismas que serán presentadas oportunamente a la Oficina de Recursos Humanos.
- La Oficina de Integridad Institucional remitirá a la Oficina de Recursos Humanos, los puntajes obtenidos por los candidatos, dentro de tres (03) días hábiles, para que se realice el reconocimiento por “Promoción de una Cultura de Integridad” al/a la ganador/a y/o ganadores/as, que hayan obtenido un puntaje mayor al de cien (100) puntos de la sumatoria de las dos (2) fichas de evaluación.

d) Plazo:

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

Para determinar a los servidores civiles que recibirán el reconocimiento por la **“Promoción de una Cultura de Integridad”**, el comité evaluador cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha máxima de presentación de la ficha de postulación y evaluación (**Anexo N° 01**).

e) Premiación:

El reconocimiento se otorga mediante un Diploma (Anexo N° 04) firmado por el/la Titular de la entidad o el Comité Evaluador de Reconocimientos, con copia al legajo personal del servidor o servidores que resulten ganadores, y se realizará la difusión a todo el personal la UE002SST, a través del correo institucional.

La Oficina de Recursos Humanos, puede efectuar la realización de otros tipos de reconocimientos, de estimarlo oportuno.

El reconocimiento a los servidores se realiza en un evento interno en coordinación con la Alta Dirección.

6.3. RESPONSABILIDAD DE LA TRASGRESIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA:

Los/as servidores/as civiles de la UE002SST son conocedores de que la trasgresión a los preceptos contenidos en el presente documento, y demás normas relacionadas es pasible de evaluación y determinación para el deslinde de responsabilidades; en el marco del régimen disciplinario regulado por la Ley N° 30057 y sus normas de desarrollo, para lo cual se remitirá comunicación a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio del Ambiente.

6.3.1. Deber de Denunciar:

Todos/as los/las servidores/as civiles tienen el deber de denunciar y de cooperar en las investigaciones internas sobre temas de ética y conducta. La información presentada con relación a los casos reportados por el/la denunciante recibirá un tratamiento profesional y confidencial.


La UE002SST investiga cualquier reporte o denuncia realizada de buena fe, por lo que, no se tolera algún tipo de represalias al respecto, brindando las medidas de protección al denunciante que sean necesarias.

6.3.2. Cláusula de Cumplimiento en los Contratos Laborales y Contractuales:

Los Términos de Referencia y los contratos a suscribirse por la UE002SST incluirán una cláusula de cumplimiento y observancia de lo establecido en el presente documento.

6.3.3. Incentivos y/o Estímulos:

La Gerencia General, como máxima autoridad administrativa, a través de la Gerencia de Administración la misma que asume las funciones de integridad, puede otorgar los siguientes incentivos y/o estímulos a los/las servidores/as civiles:

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

- ✓ Diploma de felicitación, que será incluido en el legajo personal del/de la servidor/a civil y publicado en los canales de comunicación interna.
- ✓ Otros aprobados por la máxima autoridad administrativa en coordinación con los Órganos y unidades orgánicas competentes, así como los que establezca la Ley.

6.3.4. Responsabilidad de las Unidades de Organización de la UE002SST:

- i.* Es responsabilidad de la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa, implementar las medidas de promoción de la integridad, ética institucional.
- ii.* La Oficina de Integridad, como responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, es la encargada de promover el cumplimiento y la difusión del presente documento, con el apoyo de los órganos competentes.
- iii.* La Oficina de Recursos Humanos, es responsable de hacer de conocimiento el presente documento al personal que ingresa a laborar en la entidad y realice la difusión interna del mismo en los canales correspondientes.
- iv.* La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, es responsable de la publicación del presente documento, en la sede digital de la UE002SST (<https://www.gob.pe/aguatumbes>).
- v.* Toda persona que ingrese a brindar servicios en la UE002SST o se encuentre prestando servicios en esta entidad, tiene la obligación de conocer y cumplir las disposiciones señaladas en el presente documento.


VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1. DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

El personal debe dar estricto cumplimiento a la Política Antisoborno y la buena conducción del Sistema de Gestión de Antisoborno (SGAS) la UE002SST, toda vez que, la entidad se encuentra comprometida con brindar servicios que mantengan altos principios de transparencia, integridad y ética, promoviendo una cultura institucional antisoborno en todos los niveles de la entidad, independientemente del vínculo contractual.

7.2. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES:

Los principios y deberes enunciados en el presente Código, no excluyen el cumplimiento de los principios y deberes previstos en la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, por lo que la trasgresión de los mismos y el incurrir en las prohibiciones previstas en la norma, constituye infracción que genera responsabilidad pasible de sanción, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, la que será determinada conforme a las disposiciones de la materia y demás normas aplicables.

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

El procedimiento administrativo disciplinario mediante el cual se determina y aplica la sanción correspondiente a las infracciones referidas, se efectúa de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC y demás disposiciones complementarias.

Las sanciones aplicables no eximen de las responsabilidades administrativas, civiles y penales establecidas en la normatividad vigente.

7.3. DE LAS DENUNCIAS Y MEDIOS DE PROTECCIÓN:

Todo el personal la UE002SST, tiene el deber de colaborar con la prevención y comunicar los actos contrarios a los principios y deberes así como los incursos en las prohibiciones normadas en el presente instrumento; por lo cual, al conocer alguna infracción o presunta infracción, debe presentar su denuncia ante la Gerencia General la UE002SST, a través del/la servidor/a civil delegado en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, ya sea de forma presencial o no presencial mediante los canales de denuncia habilitados para dicho fin, y solicitar las medidas de protección, si lo considera necesario, conforme a la Directiva vigente que regule la atención de denuncias y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante por presuntos actos de corrupción en la UE002SST.

7.4. DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA:


La Gerencia General, a través del/la servidor/a civil delegado en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, es la encargada de la promoción y difusión del presente Código de Ética y Conducta la UE002SST, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y, de corresponder, la colaboración de la Oficina de Gestión Social y Comunicaciones.

Para las acciones de promoción, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, se propone la inclusión en el Plan de Desarrollo de las Personas- PDP las capacitaciones relacionadas con la ética, integridad pública, transparencia y acceso a la información, mecanismos de rendición de cuentas y temas afines a la prevención y lucha contra la corrupción, a fin de promover, fortalecer y difundir la ética y transparencia de la gestión pública. Asimismo, el desarrollo de charlas de difusión o actividades de inducción y capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública

VIII. DISPOSICIONES FINALES:

Primero. Las disposiciones contenidas en el presente documento tienen carácter enunciativo, más no limitativo, por lo que, cualquier situación no contemplada será regulada por las demás normas y directivas que regulan la relación entre el/la servidor/a civil y la UE002SST; así como, las normas propias de la administración pública.

Segundo. En caso de presentarse dudas sobre aspectos no contemplados en este Código de Ética y Conducta, el personal la UE002SST puede hacer las consultas

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

pertinentes a la Gerencia General, quien contara con el apoyo del/la servidor/a civil delegado en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la UE002SST, para implementar canales de orientación y consulta frente a dilemas éticos y dilucidar la incertidumbre generada según el procedimiento que éste establezca para ese tipo de requerimientos vinculados a temas de integridad, sobre la base de lo establecido en la normativa de la materia..

Tercero. El procedimiento administrativo disciplinario derivado de la trasgresión del presente documento, se sujeta al trámite y las disposiciones normativas de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus normas de desarrollo, aplicándose el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004–2019–JUS, en los aspectos no regulados.

Cuarto. El trámite de las denuncias interpuestas se canalizará a través de la normativa interna que regula la gestión de denuncias en la UE002SST.


IX. ANEXOS:

Anexo N° 01: FICHA DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

Anexo N° 02: FICHA DE EVALUACIÓN POR LA OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

Anexo N° 03: FICHA DE PRESENTACION DE INICIATIVA DE INTEGRIDAD O BUENA PRACTICA

Anexo N° 04: FORMATO DE DIPLOMA

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

ANEXO N° 01: FICHA DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

Para el reconocimiento por Promoción de una Cultura de Integridad, Ética y Conducta en la UE002SST


INSTRUCCIONES:

- La presente evaluación es realizada de forma anónima.
- La evaluación se encuentra referida a comportamientos laborales previamente determinados en el código de ética y conducta.
- Marca con un aspa (X) la frecuencia del comportamiento laboral que demuestra el/la servidor/a en el desempeño de sus funciones.
- Podrá registrar sus comentarios u observaciones, en caso requiera.

APELLIDOS Y NOMBRES, del candidato que postula:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:


COMPORTAMIENTO LABORAL	CRITERIO DE EVALUACIÓN			OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
	Casi siempre (5 puntos)	Algunas veces (3 Puntos)	Casi Nunca (1 Punto)	
1. RESPETO:				
¿Conoce y cumple con la Ley y las normas que regulen nuestra función pública?				
¿Mantiene una actitud de servicio que genere un ambiente de respeto y colaboración?				
¿Fomenta el trabajo en equipo y trata con respeto a las/los compañeros/as de trabajo, directivos y administrados según corresponda?				
2. PROBIIDAD:				
¿Actúa con objetividad en la evaluación de los procedimientos asignados?				
¿Practica una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas en sus acciones?				
3. EFICIENCIA:				
¿Desarrolla sus funciones con calidad contribuyendo con el cumplimiento de los objetivos de los órganos y/o Unidad Orgánica?				
¿Aprovecha de las actividades de capacitación y desarrollo que brinda y promueve el MINAM? *				
¿Cumple con la presentación de la información solicitada dentro del plazo otorgado y/o con la evaluación solicitada? **				
4. IDONEIDAD:				
¿Tiene predisposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, con procedimientos de mejora? **				
¿Se actualiza los conocimientos para el desarrollo óptimo de sus funciones asignadas? *				
5. VERACIDAD:				
¿Mantiene un comportamiento sensato y tolerante, por lo que se evita actuar con descuido, ligereza o negligencia en el desarrollo de nuestras funciones? **				

	CODIGO	Código: CODIGO-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

¿Recopila e investiga la información necesaria que se encuentre relacionada al ejercicio de sus funciones?				
¿Cumple sus funciones con autenticidad consignando en los documentos que se elaboran información autentica y confiable? **				
6. LEALTAD Y OBEDIENCIA:				
¿Cumple con las órdenes impartidas por los superiores observando las metas y objetivos del MINAM? **				
¿Informa al/a la superior inmediato/a los casos en que se advierta que la orden impartida no se ajusta a la normativa aplicable? **				
Toma decisiones estando facultado o con autorización expresa. **				
7. JUSTICIA Y EQUIDAD:				
¿No otorga preferencias o privilegios a personas, empresas o instituciones?				
¿Actúa con justicia y equidad, observando en todo momento la Ley y la normativa establecida para cada caso?				
¿Brinda igualdad de trato y de oportunidades al/a la administrado/a, superiores, subordinadas/as y a la ciudadanía en general? **				
8. LEALTAD AL ESTADO DE DERECHO:				
¿Promueve el respeto por el Estado Democrático de Derecho y la institucionalidad del aparato Estatal? **				
TOTAL, DE PUNTAJE OBTENIDO				
LUGAR Y FECHA:				

* Aspecto que podrá ser comprobado por la ORRH y/o el Comité Evaluador de Reconocimientos

** Aspecto que podrá ser comprobado por el Comité Evaluador de Reconocimientos

	CÓDIGO	Código: COD-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

ANEXO N° 02: FICHA DE EVALUACIÓN POR LA OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

Para el reconocimiento por Promoción de una Cultura de Integridad, Ética y Conducta en la UE002SST


INSTRUCCIONES:

- La presente evaluación es realizada por la Oficina de Integridad Institucional, sobre el resultado de la evaluación realizada a través de la Ficha de Postulación y Evaluación (Anexo 1).
- La evaluación se encuentra referida a la implementación por Promoción de una Cultura de Integridad.
- Marca con un aspa (X) en el recuadro correspondiente, al cumplimiento de la acción.
- Podrá registrar sus comentarios u observaciones, en caso requiera.

APELLIDOS Y NOMBRES, del candidato que postula:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:


ACCIONES PARA PUNTAJE ADICIONAL	CRITERIO DE EVALUACIÓN		MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE	Observaciones y/o comentarios
	SI	NO			
El/la candidata/a del órgano o unidad de Organización, ha participado charlas, talleres, o capacitaciones en el marco del modelo de integridad, conforme a la materia de ética e integridad.					
La Unidad de Organización del/de la candidata/a, ha implemento la medida de control o medida de remediación en su totalidad, con los documentos que la sustenta, antes del plazo establecido para su culminación.					
El/la candidata/a del órgano o unidad de Organización, ha presentado una Iniciativa de Integridad o Buena Práctica.					
TOTAL, DE PUNTAJE					
NOMBRE Y APELLIDO DEL EVALUADOR DE LA OII					
FECHA DE EVALUACIÓN					

 UNIDAD EJECUTORA TUMBES	CÓDIGO	Código: COD-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

ANEXO N° 03: FICHA DE PRESENTACION DE INICIATIVA DE INTEGRIDAD O BUENA PRACTICA

Para el reconocimiento por Promoción de una Cultura de Integridad, Ética y Conducta en la UE002SST

Fecha de Presentación:			
Órgano/Unidad Orgánica proponente:			
Nombre del jefe/a:			
Servidor/a proponente de la iniciativa o buena práctica	Nombres	Órgano	Detalle específico de su participación
Nombre de la iniciativa o buena práctica:			
Seleccione la alternativa que corresponde:	Iniciativa de integridad (por implementar)		Buena práctica de integridad (se viene efectuando)
Proceso relacionado con la iniciativa o buena práctica	Código del proceso	Tipo de proceso: Misional <input type="checkbox"/> Soporte <input type="checkbox"/> Estratégico <input type="checkbox"/>	Nombre del proceso:
	Problema o situación que se atiende con la iniciativa o buena práctica		
Descripción de la iniciativa o buena Práctica (Puede adjuntar documentación complementaria)			
Firma			

 UNIDAD EJECUTORA TUMBES	CÓDIGO	Código: COD-001-2026-UESST-ORH
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - UESST	Versión: 01

ANEXO N° 04

FORMATO DE DIPLOMA



DIPLOMA

La Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes,
otorga el presente a:

(NOMBRES Y APELLIDOS)

En reconocimiento por la **Promoción de una Cultura de Integridad**
en la **Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes**,
contribuyendo al logro de las metas y/u objetivos
de la Entidad.



(Lugar), (fecha)

(Nombres y Apellidos)

Gerente General / o Comité Evaluador de Reconocimientos

